

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

50

MANCOMUNIDAD ALTO JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Alto Jarama, para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	117.716
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.983
III	Gastos financieros	6.350
IV	Transferencias corrientes	61
B) Operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	100
IX	Pasivos financieros	24.790
Total gastos		228.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
III	Tasas y otros ingresos	13.862
IV	Transferencias corrientes	214.088
B) Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	50
Total ingresos		228.000

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torremocha de Jarama, a 3 de junio de 2011.—El secretario-interventor, Carlos Rivera Rivera.

(03/21.371/11)